



CÉDULA DE NOTIFICACIÓN POR ESTRADOS

JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/52/2021.

ACTOR: LIC. AMADA ADELINA DEL SOCORRO LIMÓN MEJIA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.-----

En el expedientillo con número de clave alfanumérica TEEC/EXP/52/2021, formado con los correos electrónicos del Consejo Electoral Distrital 02 Campeche, a través del cual remite oficio número CD02/269/2021, de fecha quince de junio de la presente anualidad, relativo al Aviso de interposición del medio de impugnación consistente en Juicio de Inconformidad, y segundo correo en alcance al primero en donde remite el escrito de Juicio de Inconformidad presentado por la ciudadana licenciada Amada Adelina del Socorro Limón Mejía, quien se ostenta como Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital 02 Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de los resultado consignados en las actas de cómputo distrital respectivas así como de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas por error aritmético y nulidad de la votación por la indebida integración de las mesas directivas de casilla, por el que remite el citado Juicio de inconformidad; remitido ante el correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día quince de junio de la presente anualidad a las 10:53 horas y 12:48 horas, respectivamente; el Magistrado Presidente Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, dictó un proveído con fecha quince de junio de la presente anualidad.

En la ciudad de San Francisco de Campeche, siendo las diecinueve horas con cuarenta y cinco minutos del día de hoy quince de junio de dos mil veintiuno, de conformidad en lo que establecen los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche, 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, notifico al promovente y a todos los demás interesados, el acuerdo de fecha quince de junio de dos mil veintiuno, constante de tres páginas, a través de los estrados físicos y electrónicos en la página del Tribunal, al que se anexa el acuerdo en cita.

ACTUARÍA

Lic. Rogelio Octavio Magaña González
Actuario Interino del Tribunal Electoral
del Estado de Campeche.



TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
ACTUARÍA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



JUICIO DE INCONFORMIDAD.

EXPEDIENTILLO: TEEC/EXP/52/2021.

ACTOR: LIC. AMADA ADELINA DEL SOCORRO LIMÓN MEJIA REPRESENTANTE PROPIETARIA DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, ANTE EL CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 02 DEL INSTITUTO ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE.

La Secretaria General de Acuerdos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, maestra María Eugenia Villa Torres, doy cuenta al maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, con los correos electrónicos del Consejo Electoral Distrital 02 Campeche, a través del cual remite oficio número CD02/269/2021, de fecha quince de junio de la presente anualidad, relativo al Aviso de interposición del medio de impugnación consistente en Juicio de Inconformidad, y segundo correo en alcance al primero en donde remite el escrito de Juicio de Inconformidad presentado por la ciudadana licenciada Amada Adelina del Socorro Limón Mejía, quien se ostenta como Representante Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital 02 Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, en contra de los resultado consignados en las actas de cómputo distrital respectivas así como de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas por error aritmético y nulidad de la votación por la indebida integración de las mesas directivas de casilla, por el que remite el citado Juicio de inconformidad; remitido ante el correo oficial: tribunalelectoralcamp@teec.org.mx del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, el día quince de junio de la presente anualidad a las 10:53 horas y 12:48 horas, respectivamente. Conste. -----

TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE. SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE; A QUINCE DE JUNIO DE DOS MIL VEINTIUNO. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE


"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece
las elecciones y nuestras resoluciones"



Vista la cuenta de la Secretaría General de Acuerdos, el Magistrado
Presidente del tribunal electoral; **ACUERDA.** -----

PRIMERO: Con los correos electrónicos del Consejo Electoral Distrital 02
Campeche, a través del cual remite el oficio identificado con la referencia
alfanumérica CD02/269/2021, de fecha quince de junio de la presente
anualidad, relativo al Aviso de interposición del medio de impugnación
consistente en Juicio de Inconformidad y documentación adjunta, intégrese el
expediente respectivo y regístrese en el Libro de Gobierno con el número de
clave TEEC/EXP/52/2021, con fundamento en los artículos 150 y 151, fracción
XI, del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche.- -

SEGUNDO: Se tiene por presentado mediante el correo electrónico de fecha
quince de junio de la presente anualidad, al Consejo Electoral Distrital 02
Campeche, a través de los cuales remite el oficio identificado con la referencia
alfanumérica CD02/269/2021, de fecha quince de junio de la presente
anualidad, signado por Pedro Cruz Félix, Secretario del Consejo Electoral
Distrital 14 Candelaria, del Instituto Electoral del Estado de Campeche,
relativo al Aviso de interposición del medio de impugnación consistente en
Juicio de Inconformidad, presentado por la ciudadana licenciada Amada
Adelina del Socorro Limón Mejía, quien se ostenta como Representante
Propietaria del Partido Revolucionario Institucional, ante el Consejo Distrital
02 Campeche, del Instituto Electoral del Estado de Campeche, "en contra de
los resultado consignados en las actas de cómputo distrital respectivas así
como de las actas de escrutinio y cómputo de las casillas por error aritmético
y nulidad de la votación por la indebida integración de las mesas directivas de
casilla" (sic). -----

 **TERCERO:** Envíense de manera digital el oficio identificado con la referencia
alfanumérica CD02/269/2021, signado por Lic. Ariosto Edilberto Chan
Alvarado, Secretario del Consejo Electoral Distrital 02 Campeche, del Instituto
Electoral del Estado de Campeche y documentación adjunta, para
conocimiento de la magistrada y los magistrados que integran este órgano
jurisdiccional electoral local, a través de oficio en archivo digital. -----



TRIBUNAL ELECTORAL DEL ESTADO DE CAMPECHE

"La confianza brindada por la ciudadanía fortalece las elecciones y nuestras resoluciones"



Notifíquese por estrados físicos y electrónicos alojados en la página oficial de este órgano jurisdiccional local en materia electoral, de conformidad con los artículos 687, 688, 689, 693 y 694 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Campeche; 172 del Reglamento Interior del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, y 24 de los Lineamientos del Tribunal Electoral del Estado de Campeche para la Recepción de Medios de Impugnación, Procedimientos Especiales Sancionadores y Promociones Vía Electrónica, y cúmplase. Así lo proveyó y firma, el maestro Francisco Javier Ac Ordóñez, Magistrado Presidente del Tribunal Electoral del Estado de Campeche, por ante mí la maestra María Eugenia Villa Torres, Secretaria General de Acuerdos, quien certifica y da fe. Conste. -----

**Maestro Francisco Javier Ac Ordóñez
Magistrado Presidente**



**TRIBUNAL ELECTORAL
DEL ESTADO DE CAMPECHE
PRESIDENCIA
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE,
CAMPECHE, MEX**



**TRIBUNAL ELECTORAL DEL
ESTADO DE CAMPECHE
SECRETARIA GENERAL DE ACUERDOS
SAN FRANCISCO DE CAMPECHE, CAMPECHE**

**Maestra María Eugenia Villa Torres
Secretaria General de Acuerdos**

Con esta misma fecha (15 de junio de 2021), hago entrega este expediente a la Actuaría de este Tribunal. - Conste. -----